paso a dha Ciudad y trato con Dn Manuel de Zevallos Admor
de dha Renta y con efecto escripturo y obligo esta villa a
que en cada un año sacara de dho Real Salero Dozientas
y sesenta y dos fs de sal por cinco años pagada dha sal
por terzios como todo se evidenzia del testimo que de ello
demostrava y visto y reconozido por esta villa dio a dho Sor
Dn Pedro Arrias por lo bien que a ebaquado dha su
comision y mando que para que conste se ponga a con
tinuazion de dho Decreto el citado testimo
La villa de un acuerdo y conformidad = Dixo que respecto
a que aunque sea solicitado por requisitoria si havia
persona en las villas de Sumilla Moratalla Carabaca
Zehegin y Bullas Digo Mula que viniese hazer Pos
tura en el Abasto de Carnes y que hasta aora no ha
avido quien aga dha Postura ni menos en este Pue
blo aunque ay distintos Zanaderos desde luego sien
do preziso y de la obligazion de esta villa solicitar tan
principal Abasto mando se despachen Cartas Circu
lares a las Justizias de las expresadas villas para
que cada uno en su Pueblo manden se pongan
Carteles en los Puestos pu.cos y acostumbrados para si
ay persona que quiera venir a hazer Postura en
dho Abasto lo egecute dentro de diez dias y que en
esta villa se pongan Carteles haviendo saver se trae
al Pregon dho Abasto de Carnes para si ay per
sona que haga Postura en dho term.o y pasado dho ter
Digo que respecto a que se le a dado noticia a esta villa
se finalizan los muchos que havia destinados para el
Abasto se junten en las Casas de dho Sor Gov.or los